



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183-2022-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de abril del 2022

#### VISTOS:

La Opinión N° 007-2022-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 20 de abril del 2022; Informe Jurídico N° 98-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 21 de abril del 2022; y el Acuerdo N° 262-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 02 de febrero de 2022 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En concordancia con el art 22.14 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad, literal n). Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias.

Que, conforme al Estatuto Universitario encuadra los fines de la universidad siendo, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades de la región y del país. Así como realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística.

Que, de la revisión del expediente se observa la existencia de la copia del Oficio N° 0448-2022-INEI/ODEI-PUN, de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por el Director Departamental - INEI, Ing. Daniel Guzmán Mamani Gómez, pone de conocimiento que el Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI), realizara en el presente año el V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), que según el Decreto Supremo N° 031-2022, declara a esta investigación de interés nacional, por estas consideraciones es que solicita la realización y suscripción de convenio de Cooperación Interinstitucional que adjunta a su presente expediente.

Que, mediante Opinión N° 007-2022-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 20 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales Abog. Lenin Tunque Palomino, emite opinión técnica sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e informática y la Universidad Nacional de Juliaca; resaltando que dicho convenio busca establecer la amplia cooperación entre el INEI y la UNAJ, para la ejecución de las actividades preparatorias y la realización del V Censo Nacional Económico 2022, por lo expuesto anteriormente considera procedente la aprobación y suscripción del dicho convenio con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, mediante Informe Jurídico N° 98-2022/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 21 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, de la revisión del expediente concluye que ES PROCEDENTE la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI) y la Universidad Nacional de Juliaca, a razón de que el mismo que no contraviene la ley, ni los fines de la universidad.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ, en su art. 35 señala, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: es el órgano de asesoría dependiente del rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en su artículo 88.3. establece: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Página 1 de 2





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



## COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 183-2022-CCO-UNAJ

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril del 2022, mediante Acuerdo N° 262-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

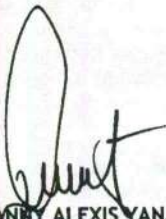
**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, esto con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.


**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, para los fines que estimen conveniente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



  
ABOG. DANNY ALEXIS YANA SANCA  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2022.

AVCO

Página 2 de 2